

ACUERDO DE DECANATO DEL PARTIDO JUDICIAL DE RUBÍ

En Rubí, a veintisiete de mayo de dos mil veinte,

Doña María del Carmen Rodríguez Valiente, Juez Decana del Partido Judicial de Rubí:

PRIMERO.- Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno del Estado declaró el estado de alarma ante la situación de crisis causada por el virus COVID-19 lo que supuso la suspensión de plazos procesales así como la presentación de escritos.

SEGUNDO.- En fecha 26 de mayo de 2020 la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña, adoptó, entre otros acuerdos, la presentación de escritos presenciales y copias de las demandas TTA a partir del próximo jueves 28 de mayo. Dicha presentación de escritos debe sujetarse a las siguientes reglas:

1ª La presentación podrá realizarse en las oficinas del decanato o servicio común o en los propios órganos o secciones destinatarios de los escritos. En esa determinación deberá tenerse en cuenta la posibilidad de mantener las medidas sanitarias establecidas en el Protocolo de Actuación para la Reactivación de la Actividad judicial y Salud profesional así como en la Guía de Bones Pràctiques als Edificis Judicials del Departament de justícia

2º En caso de optarse por la presentación en los decanatos o servicios comunes, deberá respetarse lo dispuesto en el artº 6 del Reglamento 2/2010 de Criterios Generales de Homogenización de las Actuaciones de los Servicios Comunes Procesales.

3º El Colegio de Procuradores establecerá turnos por orden alfabético entre los/las procuradores/as para evitar coincidir en el mismo momento y los pondrá en conocimiento del decano/a.

4º En cualquier caso, ya sea ante los mostradores de los servicios comunes como ante los mostradores de los órganos judiciales, deberá respetarse la distancia de seguridad de dos metros.

5º Los órganos gubernativos correspondientes deberán dictar los acuerdos gubernativos que permitan el acceso a las sedes judiciales de los/las Procuradores a partir del próximo 28 de mayo y que determinen el lugar de presentación y el modo de llevarlo a cabo.

TERCERO.- En el día de hoy se ha dado audiencia a la Iltr. Sra. Decana del Colegio de Procuradores de Terrassa cuya propuesta supone la presentación de escrito a través del propio Iltr. Colegio de Procuradores de Terrassa.

De conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 168 de la LOPJ y artículo 86 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:

ACUERDO

PRIMERO.- Se podrán presentar escritos de forma presencial y copias de demandas desde el día 28 de mayo de 2020.

La presentación de escritos se realizará por un empleado del Iltre. Colegio de Procuradores que los presentará diariamente en las oficinas de Decanato a partir de las 13:00 horas.

Para ello, los procuradores de los tribunales tendrán que presentar en el correspondiente colegio los escritos en los términos y forma que se hubiera acordado por el Iltre. Colegio de Procuradores de Terrasa.

SEGUNDO.- Se recuerda como medio de comunicación prioritario, tanto con decanato como con las diferentes oficinas judiciales, el teléfono y correo electrónico, de forma que la estancia presencial del edificio se circunscriba a los supuestos extraordinarios y de urgente necesidad.

En el interior del edificio se tendrán que respetar, en todo caso, las medidas de seguridad marcadas por los protocolos y guías de buenas prácticas tales como las distancias mínimas de dos metros y el uso de mascarilla.

TERCERO.- El presente acuerdo será de aplicación entre los días 28 de mayo de 2020 y 3 de junio de 2020, sin perjuicio de que se modifiquen las circunstancias con anterioridad al día 4 de junio de 2020, fecha en la que se prevé se vuelva a la situación previa a la declaración del estado de alarma.

Así lo acuerdo y firmo.

Póngase en conocimiento el presente acuerdo de todos los Jueces y Letrados de la Administración de Justicia del Partido Judicial de Rubí.

Póngase en conocimiento el presente acuerdo del Ilustre Colegio de Procuradores de Tarrasa.

Se acuerda comunicar el presente acuerdo a la Sala de Gobierno y Presidencia del TSJ de Cataluña.